

BANDO

DÑA. MARIA DEL CARMEN OBIS MATINERO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GRADO

HACE SABER:

Que en virtud del art. 1 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en concordancia con el art. 21.e) i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a fin de preservar los espacios públicos como lugares de convivencia y civismo, se prohíbe que a partir de las 23,45 horas se realicen por las calles y otros lugares públicos, ruidos, que perturben la tranquilidad de los vecinos.

Así mismo <u>se prohíbe la entrada al recinto, cerrado, de las escuelas y el Ayuntamiento, a partir de las 23,00 horas, a todo personal ajeno al mismo.</u>

El incumplimiento por desobediencia a la autoridad podrá conllevar la correspondiente sanción.

Lo que se pone de manifiesto para general conocimiento de todos los vecinos.

En El Grado (Huesca) a 22 de agosto de 2019.